

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para informarles de la **publicación** del extracto de la Orden de 20 de junio de 2022, **por la que se convocan** para el ejercicio 2022 **subvenciones destinadas al desarrollo de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales**, así como la producción de **cortometrajes** y se aprueban las bases que han de regir las mismas.

Objeto

Conceder subvenciones para la producción de las obras audiovisuales definidas en las bases como **largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales y la producción de cortometrajes**.

Proyectos subvencionables

1. Desarrollo de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales.
2. Producción de cortometrajes.

Beneficiarios

Las personas físicas o jurídicas constituidas como productoras audiovisuales independientes, que acrediten contar con establecimiento permanente en Canarias y estén inscritas como productoras audiovisuales en el Registro de Empresas Audiovisuales de Canarias antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Requisitos de los proyectos subvencionables

1. Para el desarrollo de **largometrajes y series**: las entidades deberán tener un contrato o precontrato con al menos una persona a cargo del guion para desarrollar el proyecto. Además, deben poseer los derechos de la obra o, en su caso, una opción de compra sobre los derechos de la misma. Deberán contar como mínimo en dos de los tres puestos siguientes, con al menos una persona que tenga su residencia fiscal en Canarias: producción ejecutiva, dirección y guion.
2. Para la producción de **cortometrajes de ficción o cortometrajes documentales**, deberán contar como mínimo en tres de los seis puestos siguientes, con al menos una persona que tenga su residencia fiscal en Canarias: producción ejecutiva, dirección, guion, composición de la música original, dirección de fotografía y jefatura de montaje.
3. Para la producción de **cortometrajes de animación**, deberán contar como mínimo en tres de los seis puestos siguientes, con al menos una persona que tenga su residencia fiscal en Canarias: producción ejecutiva, dirección, guion, composición de la música original, dirección de arte y dirección de animación.

Cuantía

Estas ayudas tienen el carácter de *minimis*, y el importe total de la convocatoria es de 520.000 euros. La cuantía destinada a un proyecto concreto no podrá superar ninguno de los siguientes límites:

1. La cantidad económica máxima que se establezca en la convocatoria.
2. La cantidad económica máxima en ningún caso podrá superar el 100% de la suma del coste reconocido del proyecto subvencionado asumido por el conjunto de las empresas beneficiarias.
3. La suma de todas las ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que reciba el proyecto subvencionado no podrá superar el coste reconocido de la actividad subvencionada.

Siendo la cantidad máxima destinada a un proyecto concreto y para cada categoría la siguiente:

- Desarrollo de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales: 30.000 euros.
- Producción de cortometrajes: 20.000 euros.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del 29 de junio de 2022.

Enlaces de interés

[Bases reguladoras](#)

[Convocatoria](#)

[Extracto](#)

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,